



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.560/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 418/18 de 13 de Junio de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica; Memorándum N° 502/18 de 13 de Junio de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa de Transportes Casa Blanca E.I.R.L., para el arriendo de maquinarias (camión y cargador), a fin de garantizar las labores diarias que se requieren por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y la Secretaría Comunal de Planificación, y cumplir con compromisos adquiridos con la Comuna de Alto Hospicio; la necesidad imperiosa de cumplir eficientemente con el retiro de basura de campamentos y tomas, sin dejar de realizar la programación diaria de trabajos que se fija semanalmente de acuerdo a los requerimientos de los vecinos, debido a que la basura de campamentos y tomas se retira solo una vez a la semana, esto no es el óptimo, ya que genera micro basural en los sectores adyacentes, la circunstancia de que el Municipio cuenta con maquinarias pero no son suficientes para la demanda que generan las solicitudes de los vecinos, a esta problemática se suma la falta de Conductores calificados asignados a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; la circunstancia de encontrarse en Proceso licitatorio la Propuesta Pública N° 35/2018, denominada "Arriendo y Suministro del Servicio de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-58-LR18, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.641/18 de 10 de Abril de 2018, el cual se prueba las bases de licitación. Necesidad de disponer con urgencia los servicios ya mencionados -atendido el hecho que las máquinas y en especial el cargador frontal se encuentran en reparación- el imperativo de dar continuidad al servicio y evitar multas de parte de la SEREMI de SALUD, por encontrarse algunos sectores de la Comuna, con acumulación de basura por la escasa maquinaria con que la Municipalidad cuenta para el retiro de esta, y en necesidad evitar la generación vectores que pongan en riesgo la Salud de los habitantes de la comuna; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una situación de **urgencia**, que amerita la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la contratación directa con la **Empresa de Transportes Casa Blanca E.I.R.L.,** [REDACTED], representada legalmente por don **Freddy Mamani García,** [REDACTED] Alto Hospicio, para el arriendo de maquinarias (camión y cargador), a fin de garantizar las labores diarias que se requieren por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y la Secretaría Comunal de Planificación, y cumplir con compromisos adquiridos con la Comuna de Alto Hospicio.

2.- Que, la contratación de la especie no pobra sobrepasar, en caso alguno las 500 UTM

3.- Con el mérito de lo expuesto, en los numerales precedentes, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Empresa de Transportes Casa Blanca E.I.R.L.**; El precio por los servicios será la suma que se indica en el siguiente recuadro:

Ítem	Valor Arriendo
Cargador Frontal	\$40.000.- más IVA, valor por hora
Camión Tolva 20m3	\$195.000.- más IVA, Diario

4.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.09.999, Otros Arriendos.**

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas *Mercadopublico*, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Jurídico



*Multicultural*